

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 127

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Eutiquio Husillos Macho, de 45 años, casado, natural de Astudillo y vecino de Barrio de Muño (Burgos).

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 12 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1843 Víctor Frago del Toro.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 69-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 14 al 20 de julio próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Plátanos .....	9'00	11'00
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, donce-lla asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
NARANJAS:		
1.ª Cadeneras, verna, macetera y otras selectas	10'75	12'00
2.ª Sanguina.....	8'75	10'00
3.ª Corrientes.....	4'75	6'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	10'50	12'00
Corrientes.....	8'00	10'00
Patata de importación..	3'70	3'90
Patata temprana.....	3'60	3'80
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLO:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del terreno.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'25	3'00
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates (Valencianos)..	3'75	4'75
Lechugas (del terreno)..	2'25	2'75
Zanahorias.....	3'50	4'00
Judías verdes.....	6'50	7'75
Guisantes.....	5'50	6'75
Peras de agua.....	9'50	11'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 12 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1881 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

#### Precios máximos de los vinos comunes o de pasto

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 5-58, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios máximos que se autorizan en esta provincia para los vinos comunes o de pasto, serán los siguientes:

#### Vinos blanco, tinto y clarete, procedencia manchega, de 12 a 13 grados

Precio de venta en almacén, 5'75 pesetas litro.

Precio de venta al público por detallista, 6'50.

Precio para consumo en el establecimiento, 8'00.

Chato de 55 gramos, 0'60.

#### Vinos tintos de Cebreros, de 15 a 16 grados

Precio de venta en almacén, 7'50 pesetas litro.

Precio al público por detallista, 8'25.

Precio para consumo en el establecimiento, 8'75.

Chato de 55 gramos, 0'70.

#### Clarete Rioja y Cigales, de 12 a 13 grados

Precio de venta en almacén, 6'50 pesetas litro.

Precio al público por detallista, 7'25.

Precio para consumo en el establecimiento, 8'00.

Chato de 55 gramos, 0'60.

#### Blanco Serrada, de 13 a 14 grados

Precio de venta en almacén, 7'20 pesetas litro.

Precio al público por detallista, 8'00.

Precio para consumo en el establecimiento, 9'00.

Chato de 55 gramos, 0'70.

Cuando se despachen los vinos en mesas y terrazas, podrán ser aumentados sus precios con los recargos reglamentarios.

Los precios determinados serán máximos y, por consiguiente, podrán los comerciantes venderlos por debajo de dichos topes, pero, en cualquier caso vienen obligados a fijar los precios que establezcan EN CARTELES BIEN VISIBLES, en los que se anuncien los que correspondan a las diversas clases que expendan.

Palencia 7 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1841 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

CIRCULAR NÚM. 68-58

#### Comercio de patata temprana

De conformidad con las normas establecidas por la Superioridad y con el fin de regular el comercio de la patata temprana,

próximo a comenzar su arranque en esta provincia, se dispone lo siguiente:

1.º La patata que adquieran los almacenistas que se hallen debidamente autorizados para el ejercicio del comercio de este artículo, se destinará con carácter preferente al abastecimiento de esta provincia.

2.º Una vez garantizado éste, para la salida de patata a otras provincias, se precisará en el transporte por carretera la guía única de circulación que será expedida por esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

3.º Al objeto del mejor control, los almacenistas tan pronto comiencen la recepción de patata temprana, con independencia del parte mensual establecido, enviarán un DIARIO a esta Delegación, ajustado al modelo que se les facilitará en el que se recoja el movimiento de entradas y salidas.

4.º Encarezco de las fuerzas de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y demás Agentes de mi Autoridad, extremen al máximo la vigilancia para impedir cualquier salida de patata que no vaya acompañada de la correspondiente guía, interviniendo la mercancía y poniéndola a mi disposición juntamente con las diligencias instruidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 8 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1841 Víctor Frago del Toro

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Habiendo presentado en esta Jefatura don José María Olaguibel Llovera, Director Gerente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en nombre de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de alta tensión y centro de transformación para suministro de energía en las eras de Baños de Cerrato (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiere afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

### TERMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE CERRATO

Finca Número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	OBSERVACIONES
1	Victoriano Paredes	Baños de Cerrato	Los Almendros	Chopera
2	Sergio Calzada	»	»	Cereal
3	Victoriano Paredes	»	»	Viña y Chopera
4	Hermelinda Barrigón	»	»	Cereal
5	Roque Barcenilla	»	»	»
6	Rafael Pérez	»	»	Erial
7	Celerino Daza	»	»	Almendros
8	»	»	»	Cereal
9	Carretera de Burgos a Portugal, por Salamanca kilómetro 82'484	—	C.º de Hierro	—
10	RENFE	Madrid	»	Línea de señalización
11	»	»	»	Hilo mandos señales
12	»	»	»	F. C. de Madrid a Hendaya, Km. 288,520
13	»	»	»	Línea Telefónica
14	Lorenzo Palenzuela	Baños de Cerrato	Corral de Gutiérrez	Cereal
15	Cía. Telefónica Nacional de España	Madrid	»	Línea Telefónica
16	Lorenzo Palenzuela	Baños de Cerrato	»	Cereal
17	»	»	»	»
18	José Paredes	»	»	»
19	»	»	»	»
20	Victoriano Paredes	Baños de Cerrato	Corral de Gutiérrez	Cereal
21	»	»	»	»
22	Camino de Magaz	—	El Marón	—
23	CEHOSA	Valladolid	»	Erial
24	Luisa Pérez	Baños de Cerrato	»	Cereal
25	Domingo Barrigón	»	»	»
26	José Miguel	»	«La Cascajera»	»
27	Eleuteria Manuel	»	»	»
28	Tadeo Amor	»	El Marón	Remolacha
29	Angel Paredes	»	»	Alfalfa
30	Guillermo Lozoya	»	»	Cereal
31	Anselmo de la Puente	»	»	»
32	Francisco Barrigón	»	»	»
33	Teodoro Nieto	»	»	Remolacha
34	Federico Calzada	»	»	Cereal
35	Teófilo Esteban	»	»	Remolacha
36	José Miguel	»	»	Cereal
37	Federico Calzada	»	C.º Cascajera	Remolacha
38	»	»	»	»
39	Eleuteria Manuel	»	»	»
40	Cruz Flores	»	»	Cereal
41	Isacio Amor	»	»	Alfalfa
42	Guillermo Lozoya	»	»	Cereal
43	Aurelio de los Ríos	»	Huerta Villavé	»
44	Gabriel de los Ríos	Cevico la Torre	»	»
45	Eliás Daza	Baños de Cerrato	»	Viña
46	Lorenzo Palenzuela	»	»	Erial
47	»	»	»	Cereal
48	»	»	»	Remolacha
49	José Luis Díez	Tariego Cerrato	»	»
50	Eutimio Gómez	Baños de Cerrato	C.º de Magaz	Alfalfa
51	José Hernández	»	»	»
52	Cecilio Barrigón	»	»	»
53	Camino de Magaz	—	»	—
54	Bautista Colomé	»	»	Remolacha
55	Luciano Luis	»	»	»
56	Victoriano Paredes	»	»	»
57	Teófilo Esteban	»	»	Cereal
58	Esteban Luis	»	»	»
59	Luisa Pérez	»	C.º Navalejos	Alfalfa
60	Félix Melgar	»	»	Cereal
61	Teódulo Calzada	»	»	»
62	Eleuteria Manuel	»	»	Erial
63	Camino de Navalejos	—	»	—
64	Marcelino Manuel	»	»	Cereal
65	Emiliano Manuel	»	»	»
66	Domingo Barrigón	»	»	Remolacha

Derivación para unir con la línea de Regantes de Soto de Cerrato

### TERMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE CERRATO

25	Domingo Barrigón	Baños de Cerrato	«El Marón»	Cereal
26	José Miguel	»	La Cascajera	»
27	Eleuteria Manuel	Baños de Cerrato	La Cascajera	Remolacha
28	Tadeo Amor	»	«El Marón»	Alfalfa
67	CEHOSA	Valladolid	La Cascajera	Línea a 13'2 Kv.
68	»	»	»	Teleférico proyectado.
69	»	»	»	Teleférico actual.

Palencia 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Rodolfo Pérez de Guzmán*.

1829

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don Enrique Hermoso Herrero, almacenista de carbón y vecino de esta Capital, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario del suministro de carbón, para los servicios de esta Diputación Provincial, durante la temporada invernal de 1957-1958.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palencia 10 de julio de 1958.—  
El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 1850

\*\*\*

#### Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 40 decagramos . . . . .	2'05
Idem de cebada de tres kgs. . . . .	11'48
Idem de paja de seis kgs. . . . .	0'15
Q. m. de carbón mineral . . . . .	150'00
Idem id. de id. vegetal . . . . .	250'50
Idem id. de leña . . . . .	45'00
Kg. de carne de vaca con hueso . . . . .	32'00
Idem de id. de carnero . . . . .	40'00
Litro de aceite . . . . .	16'25
Idem de vino . . . . .	5'75
Idem de petróleo . . . . .	3'40

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 11 de julio de 1958.—  
El Secretario, *Víctor Martínez Zaldo*. 1850

#### Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA.  
ANUNCIO OFICIAL

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los

interesados, que se han remitido al Ayuntamiento de CASTROMOCHO, para su exposición al público a partir del 1 de julio, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al CATAS-

TRO TOPOGRAFICO PARCELARIO de dicho término, consistentes en la copia de los planos parcelarios de los veinticinco polígonos que constituyen la totalidad del término, y las relaciones de características originales

de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y respectivas superficies, pago, subparcelas, cultivo y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la JUNTA PERICIAL, dentro del

indicado plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 9 de julio de 1958.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, *Vicente Gómez-Pallete*.

1854

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

**Provincia de Palencia**

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en la provincia de Palencia, en los días, Concesión de Explotación, Permisos de Investigación y términos que a continuación se indican:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	TERMINOS MUNICIPALES	PETICIONARIO	Minas o permisos colindantes o próximos
<b>DEL 28 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO DE 1958</b>						
<b>CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION</b>						
3.009	«San Pedro».....	Carbón....	100	San Cebrián de Mudá.....	D. Francisco Torres Fuente.....	«Buena», núm. 599; «Trabajosa 3.ª», número 929, y «Demasia a Buena», núm. 894.
<b>PERMISOS DE INVESTIGACION</b>						
2.953	«San Antolín».....	Carbón....	225	Velilla del Río Carrión y Guardo...	D. Benito Gonzáles Tejerina....	«Cecilia», núm. 620; «San Pablo», núm. 1.350 e «Inés», núm. 1.349.
2.956	«Segunda Matilde»..	Carbón....	239	Guardo y Velilla del Río Carrión...	D. Valentín Martínez Díez y don José González Prida.....	P. I. «San Antolín», núm. 2.953 y mina «Cecilia», núm. 620
2.957	«Senida».....	Carbón....	111	Guardo y Velilla del Río Carrión...	D. Aurelio García González.....	P. I. «2.ª Matilde», núm. 2.956 y «Cecilia», núm. 620.
2.959	«Mina Astur».....	Carbón....	112	Santibáñez de la Peña y Guardo....	D. Aurelio García González.....	P. I. «San Antolín», núm. 2.953 y minas «San Antonio», 1.861; «San Agustín», número 1.336 y «Primitiva», núm. 1.334.
2.972	«Aurífera Julia».....	Oro.....	43	Triollo.....	D. Mariano Magide García.....	Ninguna.
2.973	«Lina».....	Cobre.....	37	Triollo y Alba de los Cardaños.....	D. Mariano Magide García.....	«Esperanza», núm. 172; «Necesaria», número 1.707; «Isabel», núm. 1.878 y «Matilde», núm. 1.907.
2.978	«Blanquita».....	Cobre.....	20	Camporredondo de Alba.....	D. Tomás Grajal Cuesta.....	Ninguna.
2.994	«Ampliación a S. Isidro»...	Carbón....	120	Velilla del Río Carrión y Guardo...	Corbones S. Isidro y María, S. L.	«Carlos», núm. 1.116; «Luisa», núm. 1.603; «San Isidro», número 702 y «Lívina», número 1.531.
2.995	«Isabel».....	Hierro.....	350	Camporredondo de Alba.....	D. Fructuoso Rabanal Luis.....	Ninguna.
2.997	«Segunda Calixta»..	Carbón....	109	Guardo.....	D. José González Prida.....	«Trueno», número 560 y «San Antonio», número 2.572.
2.998	«Milagrosa».....	Carbón....	129	Santibáñez de la Peña.....	D. Víctor Sánchez Inguanzo.....	«La Positiva», núm. 569; «Precaución», número 716 y «Katina», núm. 2.858.
2.999	«Segunda Isabel»...	Hierro.....	236	Camporredondo de Alba.....	D. Fructuoso Rabanal Luis.....	P. I. «Isabel», núm. 2.995.
3.001	«La Morena».....	Lignito....	100	Villanueva de Henares (Palencia) y Valdeprado del Río (Santander).	D. Julián González Gómez y don José Gascón Merino.....	Ninguna.
3.002	«San Miguel».....	Cobre y Plomo..	60	Dehesa de Montejo, Cervera de Pisuerga y San Martín de los Herreros.....	D. Miguel de los Ríos Cuesta....	Ninguna.
3.003	«Sam».....	Cobre.....	125	Vañes y Celada de Robledo.....	Cía. Minera Pisuerga, S. A.....	P. I. «Santa Bárbara», núm. 2.853 y minas «Consuelo», núm. 2.723; «Esperanza», número 1.901; «Caridad», núm. 1.902 y «Estrategia», núm. 598.
3.005	«San José».....	Carbón....	159	Castrejón de la Peña.....	D. Tomás Cordero Gómez.....	«Katina», núm. 2.858; «La Positiva», número 569; «María», núm. 1.360; «Alejandrina», núm. 1.104 y «San Claudio», núm. 1.041.
3.008	«La Penúltima».....	Carbón....	116	Santibáñez de la Peña.....	D. Eduardo Gzález. Santín y otros	«La Positiva», núm. 569; «Precaución», número 716; «Katina», núm. 2.858 y P. I. «Milagrosa», núm. 2.998.
3.014	«Santa Bárbara»....	Carbón....	157	Redondo.....	D. Froilán Pérez Mier.....	P. I. «Lucinda 2.ª», núm. 2.842 y minas «María del Carmen», núm. 2.721; «Ruisseñor»; núm. 2.825 y «El Olvido», núm. 2.841.
3.015	«Santa Bárbara»....	Cobre.....	105	Vañes.....	D. Vicente de la Hera Llorente..	«Manolita», núm. 2.754; «Tres amigos», número 2.556; «Aurrerá», núm. 996; «Fe», número 1.900; «San Roque», núm. 1.076; «Esperanza», núm. 1.901; «Caridad», número 1.902; «Consuelo», núm. 2.723 y P. I. «La Baqueta», núm. 2.989.
3.016	«Cecilia».....	Carbón....	193	Redondo.....	D. Fructuoso Martín.....	P. I. «Esperanza», núm. 2.879 y mina «Cuatro Amigos», núm. 2.889.
3.018	«Segunda María»...	Carbón....	101	Santibáñez de la Peña.....	D. Exiquio León Vegas.....	«La Positiva», núm. 569.
3.019	«Mary-Carmen».....	Carbón....	119	Redondo.....	D. Victorino Macho Díez.....	«Camasobres», núm. 2.715 y «Cuatro Amigos», núm. 2.889 y P. I. «Entremuchas», núm. 2.867.
3.023	«Ampliación a Trueno»....	Carbón....	337	Guardo y Santibáñez de la Peña....	C. A. Sad. Minera San Luis.....	«Trueno», núm. 560 y P. I. «2.ª Calixta», número 2.997.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.  
Palencia 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.—Palencia 11 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, *Víctor Frago del Toro*.

1842

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Unión Española de Explosivos, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación en Guardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,  
**HA RESUELTO:**

Autorizar a Unión Española de Explosivos, la instalación de una subestación de transformación con una potencia total de 1.000 KVA. en dos transformadores, para las instalaciones eléctricas de la fábrica de electroquímica, que posee citada Sociedad en Guardo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la subestación de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 11 de julio de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, *E. Pastor*. 1852

## Administración de Justicia

### Baltanás

Don Eduardo Carrión Moyano,  
Juez de Instrucción de la villa de Baltanás y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Palencia de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y referente al Sumario núm. 20 de 1949, por robo, contra Ramón Jiménez Muñoz, de 25 años de edad, de estado casado con Araceli Ramírez Jiménez, de ocupación vendedor, hijo de Ramón y Remedios, natural de Herrera de Valdecañas, Palencia, y cuyo último domicilio fué en Madrid, Colonia Caño-roto, 2.618 y otros; por auto de la referida fecha de 10 de julio de 1958, acordado por la Sala, ha quedado sin efecto el procesamiento de Ramón Jiménez Muñoz, así como las órdenes publicadas para su busca y captura.

Dado en Baltanás a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Eduardo Carrión Moyano*.—*José Fernández*. 1844

## Administración Municipal

### Palencia

#### EDICTO

*Presupuesto Municipal Extraordinario para el abastecimiento de aguas potables a las Eras de Santa Marina, de esta Capital*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas potables al barrio de las Eras de Santa Marina, con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Junta Nacional del Paro y a los fondos autorizados del Impuesto pa-

ra la Prevención del Paro Obrero, aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio actual, juntamente con los proyectos y demás documentación anexa y complementaria del mismo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y ante el Ministerio de Trabajo, Junta Nacional del Paro, en su caso, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 699 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Palencia 12 de julio de 1958.—  
El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 1849

\*\*\*

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la adquisición de una Báscula para los servicios de Fielatos, con arreglo al Pliego de Condiciones que obra en la Secretaría municipal, según dispone el art. 26 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y al amparo del artículo 19 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de julio de 1958.—  
El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 1840

### Guardo

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para urbanización (adquisición de solares a urbanizar, pago de terrenos cedidos por las Empresas a D. N. S.), aportación construir 12 escuelas y casa-Cuartel de la Guardia Civil, e instalación alumbrado fluorescente, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Guardo 12 de julio de 1958.—El Alcalde, *Carlos F. Castaño*. 1847

\*\*\*

#### EDICTO

Aprobado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento el cambio de calificación jurídica de los caminos de uso público al Santo Cristo del Amparo, en término de La Alvariza, que cruzan el sector de terrenos en que se halla emplazada la fábrica Electroquímica de Unión Española de Explosivos, S. A., por el de bienes de propios, se abre la preceptiva información pública a la que podrán concurrir con las reclamaciones que crean pertinentes cuantos se entiendan afectados en sus derechos durante un plazo de treinta días, presentándolas en la Secretaría del Municipio, bien entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Guardo 12 de julio de 1958.—  
El Alcalde, *Carlos F. Castaño*. 1848

## Anuncios particulares

### Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Valbuena de Pisuerga

Don Pedro Fresno Delgado, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valbuena de Pisuerga.

Hace saber: Que el Cabildo Sindical de su presidencia en sesión celebrada el día VEINTIDOS DE JUNIO ULTIMO, acordó entre otros la adquisición de una casa-habitación para domicilio de la Hermanidad Sindical.

Lo que se hace público en acatamiento de lo preceptuado por las disposiciones vigentes por las que se rigen las Hermanidades, para que durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar desde el siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de este edicto, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga 8 de julio de 1958.—El Jefe de la Hermanidad, *Pedro Fresno Delgado*. 1841

Imprenta Provincial.—PALENCIA